



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2016-MPC

Cusco, 09 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, la Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del gobierno local es el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°21-2015-MPC, aprobada el 09-10-2015 se establecen incentivos tributarios por actualización obligatoria de declaración de predios;

Que, conforme establece la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la referida Ordenanza Municipal faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue la vigencia de la presente norma o dicte disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación;

Que, mediante informe múltiple N°001-2016-OGT/MPC, el Director de Recaudación, Director de Fiscalización y Asesor Legal de la Oficina de Tributación, comunican que se han acogido a la campaña de actualización de declaración predial, aproximadamente del 25% del universo de contribuyentes, existiendo un enorme sector de contribuyentes que no han cumplido con este trámite, por lo que solicitan la ampliación de plazo de vigencia de la mencionada ordenanza;

Que, mediante Informe N°43-2016-MPC, el Director General de Asesoría Jurídica Opina por la procedencia de la aprobación mediante Decreto de Alcaldía el plazo de vigencia del beneficio tributario establecido en la Ordenanza Municipal N°021-2015-MPC hasta el 30 de junio de 2016.

Que, la ley Orgánica de Elecciones Ley 27972 en su artículo 42 establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

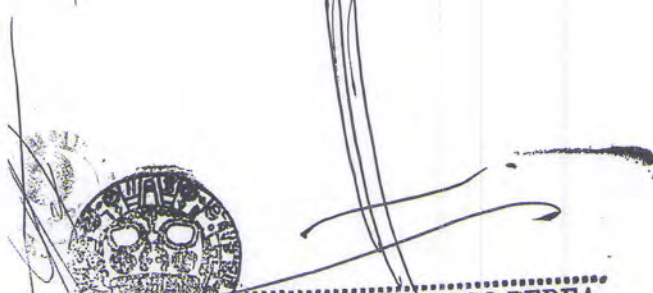
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-AMPLIAR, el plazo de vigencia del beneficio tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N°21-2015-MPC que otorga beneficios tributarios para la actualización obligatoria de declaración de predios hasta el 30 de junio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DELCUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

